



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FPG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PABLO
GARCÍA**
FUNDACIÓN



BECAS
**Educación
Especial**
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACION ESPECIAL 2023

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García

CONVOCA

A los niños y jóvenes inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM) o de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) del estado de Campeche, interesados en obtener una beca, a participar en el proceso de evaluación y asignación del programa "Becas de Educación Especial 2023", conforme a las siguientes bases:

BASES

Primera. OBJETIVO:

El programa tiene como objetivo apoyar el deseo de superación educativa de niños y jóvenes que presentan algún tipo de discapacidad y que asisten a los Centros de Atención Múltiple o a las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular del estado de Campeche, con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas.

Segunda. REQUISITOS:

1. Ser mexicano, residente del Estado de Campeche.
2. Ser alumno inscrito y asistir regularmente a un CAM o USAER del Estado de Campeche.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos "per cápita" (\$ 6, 628.36 por integrante de la familia), vigentes al momento de solicitar la beca.
4. No contar con ninguna otra beca o apoyo de programas sociales, provenientes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
5. Postularse como aspirante, a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG (disponible en la página web www.fundacionpablogarcia.gob.mx o descargable en tiendas Android o descarga directa en <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/> para dispositivos iOS). El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento.
6. Efectuar el trámite con estricto apego a lo establecido en la presente convocatoria.

Tercera. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

1. La beca será por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por el ciclo escolar, cuyo monto no será reembolsable.
2. Se otorgarán tantas becas hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
3. La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá la fecha de pago de la beca;
4. Se excluirá del proceso de asignación a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de evaluación.

Cuarta. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. CURP del aspirante, de los padres o tutor.
2. Constancia de estudios de alumno inscrito, expedido por el Centro de Atención Múltiple o por la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.
3. Para el caso de los padres que estén separados o divorciados, deberá acreditarse con la documentación legal correspondiente.
4. Comprobante de ingresos: talón de cheque, nómina o constancia oficial que acredite el ingreso mensual de los padres o tutor, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha en que se presente la solicitud de beca.

Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

DOCENTES (PROFESORES): Talón(es) de pago de las diferentes plazas, según sea el caso.

EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO: Talón de pago o en su caso recibo de nómina.

EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO: Talón de pago, constancia original de la empresa o carta original del patrón. La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite.

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA: Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalados por dos testigos que no sean familiares (los cuales anexan copia de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cédula Fiscal.

TRABAJADOR DEL CAMPO: Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad de donde son residentes (firma y sello del Comisariado), misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual.

PENSIONADO O JUBILADO: Talón de pago de pensión o en su caso último estado de cuenta (mismo que puede solicitar en el banco correspondiente).

PENSIÓN ALIMENTICIA: Comprobante del pago de pensión expedido por el juzgado.

IMPORTANTE: EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS EMPLEOS.

5. Comprobante de domicilio catastral. En caso de no tenerlo, se puede entregar recibo vigente de luz, agua o teléfono (**no mayor a tres meses** a la fecha en que se presente la solicitud de beca).

Quinta. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Se otorgarán tantos apoyos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
2. El criterio de asignación de las becas será privilegiando la asistencia regular del aspirante y la condición socioeconómica de su familia.
3. Las becas no serán susceptibles de renovación, los alumnos que resultaron beneficiados en el ciclo escolar 2021-2022 y deseen continuar becados en el ciclo escolar 2022-2023, deberán de realizar su trámite de solicitud y, **participar en el proceso de evaluación y asignación en igualdad de condiciones con los demás solicitantes.**

Sexta. PROCEDIMIENTO:

El trámite del apoyo es gratuito.

1. Los alumnos se registrarán y adjuntarán su documentación en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG, del 25 de abril al 09 de mayo de 2023.
2. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato legible PDF, (1MB de tamaño máximo) los cuales deberán de adjuntarse en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG.
3. Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
4. El aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del sistema de solicitud de beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.

Séptima. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso de evaluación y asignación de las becas.
2. Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de asignación de las becas, por lo que el registro y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento de la beca.
3. El resultado de la asignación de las becas es inapelable.
4. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.
5. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
6. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.
8. En caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente la página web www.fundacionpablogarcia.gob.mx y redes sociales, así como su correo electrónico.
9. Para recibir el pago del apoyo, los/as alumnos/as deberán de contar con una cuenta bancaria activa de débito a nombre del padre, madre o en su caso del tutor y, asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total del apoyo y que no tenga límite de depósitos al mes. La captura de la información bancaria es responsabilidad exclusiva del becario.

En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, se cancelará la beca.

Cuando el depósito del pago de la beca sea "rechazado", la Fundación Pablo García notificará dicha situación a través de un mensaje al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, por lo que el becario deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada e informar de su actualización de acuerdo a las fechas establecidas en el correo electrónico. Si el depósito del pago es "rechazado" nuevamente, se cancelará la beca.

Los datos bancarios se registrarán posteriormente al llenado de su solicitud en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG.

La aplicación oportuna de los pagos dependerá de que los datos estén correctamente registrados.

Si no cuentas con una tarjeta, consulta la **información bancaria** [wxf2ahplgseizqn2ae415](https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/wxf2ahplgseizqn2ae415)

Octava. OTROS MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE LA BECA:

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria del programa.
2. La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio de la beca.
3. La baja escolar del alumno (a) beneficiado (a) que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa de que se trate.

Novena. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de los alumnos que resulten beneficiados, el **12 de junio de 2023** en la página electrónica: www.fundacionpablogarcia.gob.mx.

CALENDARIO

Publicación de Convocatoria
www.fundacionpablogarcia.gob.mx

25 de abril de 2023

Registro de la Solicitud y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG.

Del 25 de abril al 09 de mayo de 2023

Publicación de Resultados en
www.fundacionpablogarcia.gob.mx

12 de junio de 2023

MAYORES INFORMES:

Fundación Pablo García
Prolong. Avenida Lázaro Cárdenas entre Calle Perú y Avenida Luis Donald Colosio, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Camp.
Tel. (981) 811 34 66 / (981) 816 05 15 / (981) 144 78 53

www.fundacionpablogarcia.gob.mx
contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx
becas@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García
 @fpablogarcia
 @fundacionpablogarcia

Atentamente

Lic. Carlos Enrique Ucán Yam
Director General de la Fundación Pablo García
San Francisco de Campeche, Camp; a 25 de abril 2023